



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089-2021-GM-MPI

Ica, 21 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe N°1240-2021-GDU-MPI, la Carta N°022-2021/JEGR/RC, la Carta N°020-2021-GG/RCLA, el Informe N°0141-2021-RECB-SGOP-MPI, el Informe N°554-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe Legal N°050-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, e Informe N°073-2021-GAJ-MPI/FRS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 18 de febrero de 2021, la Municipalidad Provincial de Ica representada por su Gerente Municipal Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana, suscribió el Contrato N°004-2021-GM-MPI con la empresa CONSTRUCTORA CKL S.A.C. representado por su Gerente General Ronny Cesar Lucana Anampa, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Moquegua y Arequipa desde la Calle San Carlos hasta la Calle Chota (Inicio de Av. Arenales), Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", por el monto de S/. 1'627,996.49 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Seis con 49/100 Soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM-MPI de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Prestación Adicional de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Moquegua y Arequipa desde la Calle San Carlos hasta la Calle Chota (Inicio de Av. Arenales), Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", con un plazo de 30 días calendarios y con los siguientes montos:

CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTARIO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	VARIACIÓN
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	1,627,996,49	-
ADICIONAL DE OBRA N°01	156,198,28	9.59%

(...)

Que, con Carta N°020-2021-GG/RCLA de fecha 06 de agosto de 2021, el Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CKL S.A.C., hace llegar a la Supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo por Adicional de Obra N°01 de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Moquegua y Arequipa desde la Calle San Carlos hasta la Calle Chota (Inicio de Av. Arenales), Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica".

Que, mediante Carta N°022-2021/JEGR/RC de fecha 10 de agosto de 2021, el Supervisor de la Obra presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°008-2021-JCYAJS del Ing. Jefe de Supervisión, el cual indica:

- Se concluye que según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2021-GM-MPI, donde se aprueba la Prestación del Adicional de Obra N°01, de lo cual el contratista está solicitando una ampliación de Plazo por 30 días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



calendarios, para poder ejecutar las partidas programadas en el adicional de obra aprobado, esta supervisión **concluye en dar conformidad** la ampliación de plazo N°01, originada por el Adicional de Obra N°01.

De acuerdo a los 30 días para la ejecución del adicional de obra N°01 y 04 días del saldo del plazo contractual la obra se reinició el día 09 de agosto del 2021 y termina su plazo de ejecución el día 11 de setiembre del 2021.

Que, con Informe N°0141-2021-RECB-SGOP-MPI de fecha 20 de agosto de 2021, la Ing. Rosa Esther Córdova Balcazar Evaluadora de la MPI, emite informe de revisión de la solicitud de ampliación de plazo N°01 y concluye que: "(...) que de acuerdo al procedimiento de ampliación de plazo, el suscrito opina que LA ENTIDAD deberá pronunciarse favorablemente bajo acto resolutivo la **PROCEDENCIA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendarios solicitado por el Contratista CONSORCIO CKL SAC en virtud de la Aprobación del Adicional de Obra N°01 siendo la nueva fecha de término contractual el día **11 de setiembre de 2021** (para adicional hasta el 07/09/2021 +04 días saldo de obra contractual fecha de término 11/09/2021)"



Que, con Informe N°554-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 20 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas recomienda "declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MOQUEGUA Y AREQUIPA DESDE LA CALLE SAN CARLOS HASTA LA CALLE CHOTA (INICIO DE AV. ARENALES), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código Único de Inversión 2475083, por 30 días Calendarios, debido a la aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N°01 por parte de la ENTIDAD".

Que, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano emite el Informe Legal N°050-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI de fecha 27 de agosto de 2021, opina que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 30 días calendarios de la ejecución de la obra en referencia.



Que, mediante Informe N°1240-2021-GDU-MPI de fecha 02 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados con relación a la solicitud de Ampliación de Plazo por Adicional de Obra N°01 de Mejora del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Moquegua y Arequipa desde la Calle San Carlos hasta la Calle Chota (Inicio de Av. Arenales), Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica; a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica realice la revisión y emita la opinión legal respectiva a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las Modificaciones al contrato establece:

34.1: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad".

34.2: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) **reducción de prestaciones**, iii) **autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

34.9 dice: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 158°: 158.1. **Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** Así también el artículo 197° señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metros, en contratos a precios unitarios.

Que, en ese sentido la Ley ha previsto la posibilidad que el contratista solicite la ampliación del plazo o plazos pactados para la ejecución de la prestación adicional de obra; por tanto, se tiene como antecedente que con Resolución de Gerencia Municipal N°074-2021-GM-MPI, se aprobó el expediente técnico de Adicional de Obra N°01, fijándose un plazo de ejecución de **30 días calendarios**; en consecuencia es procedente se emita el acto resolutorio que apruebe la solicitud de ampliación de plazo promovida por el contratista.

Que, para efectos de determinar la nueva fecha de término de plazo contractual, se debe tener en cuenta que, con fecha 01 de julio de 2021 se suscribió el Acta de Suspensión de Obra, la misma que se reinicia el día 09 de agosto de 2021 conforme se aprecia en el Asiento N°159 (Residente de Obra) y Asiento N°161 (Supervisor de Obra) del Cuadro de Obra digital; por lo que a los 30 días de ampliación de plazo contractual que corresponden por aprobación de adicional de obra N°01 (R.G. N°074-2021-GM-MPI), deberá adicionarse 04 días calendario que corresponden al periodo que se encontraba paralizada la ejecución de la obra.

Que, con Informe N°073-2021-GAJ-MPI/FRS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: *que es procedente la Aprobación de Ampliación de plazo contractual N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MOQUEGUA Y AREQUIPA DESDE LA CALLE SAN CARLOS HASTA LA CALLE CHOTA (INICIO DE AV. ARENALES), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" por 30 días calendarios. En consecuencia la nueva fecha de término del plazo contractual es el 11 de setiembre de 2021.*

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente resolución, así como el Informe N°0141-2021-RECB-SGOP-MPI de la Evaluadora de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N°554-2021-SGOP-GDU-MPI del Sub Gerente de Obras Públicas, Informe Legal N°050-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N°1240-2021-GDU-MPI emitido por Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N°073-2021-GAJ-MPI/FRS, y en amparo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, es procedente la **Aprobación de Ampliación de plazo contractual N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MOQUEGUA Y AREQUIPA DESDE LA CALLE SAN CARLOS HASTA LA CALLE CHOTA (INICIO DE AV. ARENALES), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**

Que, contando con los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas en el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Aprobación de Ampliación de Plazo Contractual N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MOQUEGUA Y AREQUIPA DESDE LA CALLE SAN CARLOS HASTA LA CALLE CHOTA (INICIO DE AV. ARENALES), DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" por 30 días calendarios. En consecuencia, la nueva fecha de término del plazo contractual es el **11 de setiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco S. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL